



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/1233/2019
Folio PNT: 02172819

Acuerdo COTAIP/1682-02172819

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. **-Conste-**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Hilda Gonzalez Galloso perteneciente a la coordinacion de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
MUNICIPIO DE ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • CALIDAD
AYUNTAMIENTO DE TABASCO

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Cauichillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TRANSPARENCIA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD • CALIDAD

utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida mediante oficio **COTAIP/3910/2019** a la **Dirección de Finanzas**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, por lo que a través de su oficio, **DF/UAJ/3241/2019**, de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 15:30 horas del día 02 de diciembre de 2019, informó:

*"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite **02 (dos)** recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, constante de **02 (dos)** fojas útiles.*

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, **constante de 02 (dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

Al advertir que efectivamente las documentales consistente en los **Recibos de Pago correspondientes a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Hidalgo González Gayosso**, que la **Directora de Finanzas**, adjuntó a su oficio **DF/UAJ/3241/2019**, para atender la petición del particular, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, y tomando en cuenta que éste solicita la intervención del Comité de Transparencia; mediante oficio **COTAIP/4014/2019**, se requirió al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de las documentales señaladas con antelación, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública.

En Sesión Extraordinaria **CT/300/2019** de fecha 04 de diciembre de 2019, los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, previo análisis y valoración que realizara a los **Recibos de Pago correspondientes a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Hidalgo González Gayosso**, determinaron **por unanimidad de votos** que éste contiene datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidencial, es decir, son datos que hacen identificada o identificable a una persona, aunado a que este H. Ayuntamiento no cuenta con el consentimiento del titular de los mismos, para hacerlos públicos, por tal razón dicho Comité determinó que a dicha documental, se le deben testar, los siguientes datos:

<p>Recibos de Pago correspondientes a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Hidalgo González Gayosso, desglosado de la siguiente forma:</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>Recibo de pago de la segunda quincena de septiembre de 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
<p>Recibo de pago de la primera quincena de noviembre de 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).- Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILAHERRMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SISTEMAS BÚLTOS
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

	<p>de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de Empleado.- Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
--	---

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta emitida por la **Directora de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/3241/2019** constante de dos (02) fojas útiles y anexo consistente en **versión pública de los Recibos de Pago correspondientes a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Hidalgo González Gayosso**, así como el Acta de Comité **CT/300/2019**, oficio **DF/UAJ/3345/2019** y **carátula o colofón**, documentales que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el interesado al momento de formular su solicitud de información; **con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.**-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones:**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, las cuales se le dejan a su disposición en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-----
Cumplase.

Expediente: COTAIP/1233/2019 Folio PNT: 02172819
Acuerdo COTAIP/1682-02172819



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CENTRO



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

RECIBIDO

28 NOV 2019

DIRECCIÓN DE
FINANZAS

*q. Zapata
Rond*

Villahermosa, Tab., a 27 de noviembre de 2019

Oficio N°: COTAIP/3910/2019

Folio PNT: 02172819

Expediente N°: COTAIP/1233/2019

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

MA. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS
PRESENTE

RECIBIDO
28 NOV 2019
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
q. Zapata

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las trece horas con veintitrés minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **02172819**, en la que se requiere lo siguiente:

“solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Hilda Gonzalez Galloso perteneciente a la coordinacion de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 02 de diciembre del año en curso.**

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 29 de noviembre del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información;** señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, **deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 29 de noviembre del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.**



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, **deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 02 de diciembre de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado;** así mismo, **dentro del término antes señalado, deberá informarse,** en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud **no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2019.** De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, **deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales,** tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. **Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.**

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2019 - 2021
COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA - CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
 <<2019, año del "Caudillo del Sur",
 Emiliano Zapata>>

Oficio No. DF/UAJ/3241/2019
 Asunto: Respuesta a oficio
 COTAIP/3910/2019

Villahermosa, Tabasco; a 29 de noviembre de 2019.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
 Presente.

En atención al oficio número COTAIP/3910/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/1233/2019, Folio PNT: 02172819, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

"solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Hilda Gonzalez Galloso perteneciente a la coordinacion de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite 02 (dos) recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, constante de 02 (dos) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, **constante de 02 (dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

<<2019, año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata>>

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lozano De la Cruz.
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

M.D.F. Carlos David Coballos Martínez
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Diciembre de 2019
Oficio número: COTAIP/4014/2019
Asunto: Clasificación y Elaboración
en Versión Pública.



LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CORDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales con la cual se dará respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, que a continuación se describe:

1.- Solicitud de información con número de folio 02102119, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 13 de noviembre e de 2019, radicada bajo el número de expediente COTAIP/1192/2019, relativa a:

"Solicito A usted las compras y contratos de adquisiciones donde participa la Lic directora de Administracion Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Direccion de Administracion y Contraloria ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Para su atención, se remitió a la Dirección de Administración, quien a través de su oficio DA/5830/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, recibido en esta Coordinación a las 13:34 horas del día 27 de noviembre de 2019, señaló:

"... en este sentido, fe remito la información que fue proporcionada por la licenciada María Susana López Álvarez, Encargada de la Unidad Jurídica de esta Dirección de Administración, consistente en cuatro contratos de adquisición, los cuales son CAD-056-10-2019, CAD-057-10-2019, CAD-052-10-2019 y CAD-055-10-2019.

Ahora bien, de la revisión a dichos contratos se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:

En el contrato CAD-056-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

En el contrato CAD-057-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del apoderado legal de la persona moral.

En el contrato CAD-055-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

El contrato CAD-052-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del apoderado legal de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco

Recibi
04/12/19
10:48
VICKY



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de autorizar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública.

Así también se le remite digital correspondiente a las compras que se realizaron con la participación de la suscrita, información que fue proporcionada por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, quien es el Subdirector de Adquisiciones de 4ta Dirección de Administración."

2.- Solicitud de información con número de folio **02172719**, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 21 de noviembre e de 2019, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/1232/2019**, relativa a:

"solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Veronica Magaña Olan perteneciente a la coordinacion de panteones que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Para su atención, se remitió a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio **DF/UAJ/3240/2019**, de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 15:30 horas del día 02 de diciembre de 2019, señaló:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite 02 (dos) recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Verónica Magaña Olan, constante de 02 (dos) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Verónica Magaña Olan, constante de 02 (dos) fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), así como Deducciones Personales, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

3.- Solicitud de información con número de folio **02172819**, de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de fecha 21 de noviembre e de 2019, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/1233/2019**, relativa a:

"solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Hilda Gonzalez Galoso perteneciente a la coordinación de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).

Para su atención, se remitió a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio **DF/UAJ/3241/2019**, de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 15:30 horas del día 02 de diciembre de 2019, señaló:

*"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite **02 (dos)** recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, constante de **02 (dos)** fojas útiles.*

*Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, **constante de 02 (dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P)**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.*

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de las documentales señaladas con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/300/2019

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **04 de diciembre de 2019**, a las **15:00 horas**, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02102119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1192/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02172719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1232/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02172819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1233/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- VII. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la sesión.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/300/2019
Folios PNT y/o Sistema Infomex: 02102119
02172719
02172819

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince** horas del día **cuatro de diciembre de dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios **DA/5830/2019**, **DF/UAJ/3240/2019** y **DF/UAJ/3241/2019** remitieron a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Directora de Administración** y **Directora de Finanzas**, respectivamente, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **02102119**, **02172719** y **02172819**, radicados con los números de control interno **COTAIP/1192/2019**, **COTAIP/1232/2019** y **COTAIP/1233/2019** bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02102119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1192/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02172719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1232/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02172819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1233/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.
- VII. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión.- Siendo las **trece horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.-----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02102119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1192/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificada como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"Solicito A usted las compras y contratos de adquisiciones donde participa la Lic directora de Administracion** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Direccion de Administracion y Contraloria ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**; para atender dicha solicitud, la Dependencia responsable, mediante oficio **DAI/5830/2019**, de fecha 26 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 13:34 horas del día 27 de noviembre de 2019, informó:

"en este sentido, fe remito la información que fue proporcionada por la licenciada Maria Susana López Álvarez, Encargada de la Unidad Jurídica de esta Dirección de Administración, consistente en cuatro contratos de adquisición, los cuales son CAD-056-10-2019, CAD-057-10-2019, CAD-052-10-2019 y CAD-055-10-2019.

Ahora bien, de la revisión a dichos contratos se desprende que contiene datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal, los cuales son los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

En el contrato CAD-056-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

En el contrato CAD-057-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del apoderado legal de la persona moral.

En el contrato CAD-055-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.

El contrato CAD-052-10-2019.- Número y fecha de escritura pública de la personalidad del apoderado legal de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco

Es por ello que con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de autorizar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública.

Así también se le remite digital correspondiente a las compras que se realizaron con la participación de la suscrita, información que fue proporcionada por el licenciado Jesús Manuel de la O Pacheco, quien es el Subdirector de Adquisiciones de 4ta Dirección de Administración."

De la lectura de las documentales consistentes en 04 contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, CAD-055-10-2019, CAD-056-10-2019 y CAD-057-10-2019, y del listado de compras**, se puede observar que éstos no contienen datos de acceso restringido, por lo tanto es información de naturaleza totalmente pública.-----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02172719, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/1232/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Veronica Magaña Olan perteneciente a la coordinacion de panteones que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender dicha solicitud, la Dependencia responsable, mediante oficio DF/UAJ/3240/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 15:30 horas del día 02 de diciembre de 2019, informó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite 02 (dos) recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Verónica Magaña Olan, constante de **02 (dos) fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Verónica Magaña Olan, **constante de 02 (dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P)**, así como **Deducciones Personales**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 02172819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/1233/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "solicito copia del recibo de nómina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión pública de la C. Hilda Gonzalez Galloso perteneciente a la coordinación de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"; para atender dicha solicitud, la Dependencia responsable, mediante oficio DF/UAJ/3241/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido en la Coordinación a las 15:30 horas del día 02 de diciembre de 2019, informó:

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal remite **02 (dos) recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, constante de 02 (dos) fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019, de la C. Hilda González Gayosso, **constante de 02 (dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P)**, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales."

VII.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de los contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, CAD-055-10-2019, CAD-056-10-2019 y CAD-057-10-2019**, susceptibles de ser clasificados como confidencial.-----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 13 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02102119** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**Solicito a usted las compras y contratos de adquisiciones donde participa la Lic directora de Administracion** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Dirección de Administración y Contraloría ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1192/2019**.-----

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3779/2019** de fechas 14 de noviembre de 2019, a la **Dirección de Administración**, quien atendió dicha solicitud en los términos del oficio **DA/5830/2019**, de fecha 26 de noviembre de 2019, descrito en el numeral IV del orden del día.-----

DOS.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02172719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Veronica Magaña Olan perteneciente a la coordinación de panteones que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1232/2019**.-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”, Emiliano Zapata».

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3909/2019** de fecha 27 de noviembre de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien atendió dicha solicitud en los términos del oficio **DF/UAJ/3240/2019**, de fecha 29 de noviembre de 2019, descrito en el numeral V del orden del día.

TRES.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02172819** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Hilda Gonzalez Galoso perteneciente a la coordinacion de mercados que obren en los archivos de la dirección de administración o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1233/2019**.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3910/2019** de fecha 27 de noviembre de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien atendió dicha solicitud en los términos del oficio **DF/UAJ/3241/2019**, de fecha 29 de noviembre de 2019, descrito en el numeral VI del orden del día.

CUATRO.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/4014/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales consistentes en 04 contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, CAD-055-10-2019, CAD-056-10-2019 y CAD-057-10-2019**, 04 recibos de pago a nombre de **Verónica Magaña Olan** correspondiente a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019, e **Hilda González Gayosso**, correspondiente a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Directora de Administración y Directora de Finanzas, respectivamente, para la atención a las**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **02102119, 02172719, 02172819** señalado en los Antecedentes de la presente acta.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de los contratos de adquisiciones, identificados con los números **CAD-052-10-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, CAD-055-10-2019, de fecha 11 de octubre de 2019, CAD-056-10-2019, de fecha 11 de octubre de 2019 y CAD-057-10-2019, de fecha 23 de octubre de 2019**, determinando que los datos correspondientes a: número y fecha de escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral, número de folio mercantil electrónico y fecha de inscripción de la escritura pública de la personalidad del administrador único de la persona moral en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, no con constituyen información de acceso restringido, en razón de que como ha sostenido el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en múltiples asuntos, tienen carácter público, ello es así porque dichos documentos obran en fuentes de acceso público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio; por tanto, de origen dichos datos se torna públicos, y no se necesita de la autorización de su titular para su difusión.

Toda vez que del análisis realizado a las documentales señaladas con antelación, se advierte éstos no contienen datos de acceso restringido, por lo tanto son documentos de naturaleza pública, que no requieren ser clasificados como confidencial.

III.- Este Comité de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar que datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Toda vez que del análisis realizado a los recibos de pago, los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, testar los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

<p>04 Recibos de Pago correspondientes a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019 de las CC. Verónica Magaña Olán y Hilda González Gayosso, desglosado de la siguiente forma:</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p>Recibo de pago de la segunda quincena de septiembre de 2019 de la C. Verónica Magaña Olán.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Recibo de pago de la primera quincena de noviembre de 2019 de la **C. Verónica Magaña Olán**.

- **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).** - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- **Número de Empleado.** - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
- **Deducciones contenida en Recibo de Pago.-** Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Recibo de pago de la segunda quincena de septiembre de 2019 de la **C. Hilda González Gayosso**.

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).** - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

<p>Recibo de pago de la primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Hilda González Gayosso.</p>	<p>edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. • Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales
--	---

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Administración**, que este Comité, determinó que los contratos descritos en el **considerando II** de la presente acta, No contienen confidenciales, por lo tanto se tornan públicos.

SEGUNDO.- Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los recibos de pago** descritos en el **considerando III** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate.

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Directora de Finanzas**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descrita en el **considerando III, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, respecto de los folios 02172719 y 02172819**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

1. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por los titulares de la **Dirección de Administración** y **Dirección de Finanzas**, así como de la versión pública de las documentales descritas en el considerando II de la presente acta, respetivamente.-----

QUINTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

VIII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

IX.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **dieciséis horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla Maria Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Martha Elena Ceperino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
MAYOR AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2021

RECIBIDO

05 DIC 2019

DIRECCIÓN DE FINANZAS

10:08 am

Rcard

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 04 de diciembre de 2019
Oficio N°: COTAIP/4029/2019
Folio PNT: 02172819
Expediente N°: COTAIP/1233/2019
Asunto: Se informa aprobación de clasificación, se solicita versión pública y carátula o colofón.

M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS
PRESENTE

En atención a su similar DF/UAJ/3241/2019, a través del cual envió Recibos de pago correspondientes a la segunda quincena de septiembre y primera quincena de noviembre de 2019 de la C. Hilda González Gayosso, solicitando que sea sometida a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/300/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/300/2019, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 02172819, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/1233/2019. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/300/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016 - 2021



cc. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su conocimiento. Archivo y Minutario.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
<<2019, año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata>>

Oficio: **DF/UAJ/3345/2019**
Asunto: Carátula de Versión Pública.
Expediente COTAIP/1233/2019.

Villahermosa, Tabasco; a 06 de diciembre de 2019.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
del Municipio de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio COTAIP/4029/2019, de fecha 04 de diciembre de 2019, relacionado con el Expediente COTAIP/1233/2019, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública de los *"02 recibos de pago a nombre de Hilda González Gayosso correspondiente la segunda quincena de septiembre y la primera quincena de noviembre de 2019"*, la cual fue aprobada, por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el Acta de Sesión Extraordinaria CT/300/2019 de fecha **04 de diciembre de 2019.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

M. Aud. Carmen Lezama De la Cruz
Directora de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**



Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

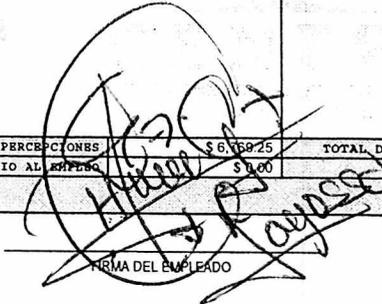
C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minuta

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/300/2019.

MUNICIPIO DEL CENTRO		NO. RECIBO	QUINCENA	PERIODO PAGADO	
MCE-850101 MEA		15	21	01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO			PROGRAMA:	0007-E059-277	
GAYOSSO GONZALEZ HILDA			NUM. DE EMPLEADO:		
CATEGORIA		SUELDO DIA	NUMERO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO	
AUXILIAR		\$ 163.29	0000006245	16/05/2012	
RFC	CURP		CONDICION LABORAL		
			BASE		
D.T.	D.P.	D.O.	FALTAS	H.D.	H.T.
15	15	0	0 0	0	0
HORARIO					
8:00 A 15:00 HRS. DE LUN. A VIE.					
CLAVE IMPORTE			CLAVE IMPORTE		
001B	\$	2,449.35	@ISP	\$	34.09
004B	\$	100.00	SVGf	\$	12.25
0006	\$	239.40	FGAD	\$	24.49
VALE	\$	1,714.65	DRYC	\$	7.35
013B	\$	734.70	SEAS	\$	17.15
0015	\$	204.75	ESBD	\$	112.67
PROD	\$	1,326.40	CUIN	\$	132.27
			0504	\$	85.73
			0506	\$	24.49
TOTAL DE PERCEPCIONES		\$ 6,169.25	TOTAL DE DEDUCCIONES		\$ 450.49
SUBSIDIO AL EMPLEADO		\$ 0.00	NETO RECIBIDO		\$ 6,318.76
ABONO A CUENTA					


 FIRMA DEL EMPLEADO

15

CLAVES	
PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
001B SUELDO BASE	@ISP IMPUESTO ISR
004B COMPENSACION BASE	SVGf SEG. DE VIDA Y APOYO DE
0006 CANASTA BASICA	G.TOS. FUNERARIOS
VALE VALE DE DESPENSA	FGAD FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
011B BONO DE RIESGO	DRYC DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
0015 BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	SEAS SERVICIOS ASISTENCIALES
PROD PRODUCTIVIDAD	ESBD ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
	CUIN CUENTA INDIVIDUAL
	0504 PRESTACION MEDICA
	0506 CUOTA SINDICAL 01
<p style="text-align: center;">Como Servidor Público</p> <p>Conozco, difundo y conduzco mis actos, conforme a los principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.</p> <p>https://www.villahermosa.gob.mx</p>	

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/300/2019.

MUNICIPIO DEL CENTRO MCE-850101 MEA		NO. RECIBO 15	QUINCENA 18	PERIODO PAGADO 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO				PROGRAMA:	0007-E059-277
GAYOSSO GONZALEZ HILDA		MUM. DE EMPLEADO:			
CATEGORIA	SUELDO DIA	NUMERO DE PLAZA	FECHA DE INGRESO		
AUXILIAR	\$ 163.29	000006245	16/05/2012		
RFC	CURP	CONDICION LABORAL			
		BASE			
D.T.	D.P.	D.O.	FALTAS	H.D.	H.T.
15	15	0	0.0	0	0
HORARIO 8:00 A 15:00 HRS. DE LUN. A VIE.					
CLAVE IMPORTE			CLAVE IMPORTE		
001B	\$ 2,449.35	@ISP	\$ 34.09		
004B	\$ 100.00	SVGF	\$ 12.25		
0006	\$ 239.40	FGAD	\$ 24.49		
VALE	\$ 1,714.65	DRYC	\$ 7.35		
013B	\$ 734.70	SEAS	\$ 17.15		
0015	\$ 204.75	ESBD	\$ 112.67		
0011	\$ 327.00	CUIN	\$ 132.27		
PROD	\$ 1,326.40	0504	\$ 85.73		
		0506	\$ 24.49		
TOTAL DE PERCEPCIONES			\$ 7,096.25	TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 450.49
SUBSIDIO AL EMPLEO			\$ 0.00	NETO RECIBIDO	\$ 6,645.76
ABONO A CUENTA					



FIRMA DEL EMPLEADO

15

CLAVES	
PERCEPCIONES	DEDUCCIONES
001B SUELDO BASE	@ISP IMPUESTO ISR
004B COMPENSACION BASE	SVGF SEG.DE VIDA Y APOYO DE
0006 CANASTA BASICA	GTOS.FUNERARIOS
VALE VALE DE DESPENSA	FGAD FONDO GENERAL DE ADMINISTRACION
013B BONO DE RIESGO	DRYC DEPORTE, RECREACION Y CULTURA
0015 BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	SEAS SERVICIOS ASISTENCIALES
0011 QUINQUENIO BASE	ESBD ESQUEMA DE BENEFICIO DEFINIDO
PROD PRODUCTIVIDAD	CUIN CUENTA INDIVIDUAL
	0504 PRESTACION MEDICA
	0506 CUOTA SINDICAL 01
<p>Como Servidor Público Conozco, difundo y conduzco mis actos, conforme a los principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del M. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. https://www.villahermosa.gob.mx</p>	

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Expediente número COTAIP/1232/2019.
Folio PNT: 02172819.

Versión pública de la solicitud de información consistente en *"solicito copia del recibo de nomina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019 en versión publica de la C. Hilda Gonzalez Galloso perteneciente a la coordinacion de mercados que obren en los archivos de la direccion de administracion o recursos humanos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)*

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

XIII. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

XIV. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- 02 Recibos de Pago de Nómina de la segunda quincena de septiembre de 2019 y la primera quincena de noviembre de 2019.

XV. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).-** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).-** Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
<<2019, año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata>>

- **Número de Empleado.**- Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.
- **Páginas que la conforman.** - 02 fojas útiles.

XVI. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6,7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

<<2019, año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata>>

XVII. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.



M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.

**M.D.F. Carlos David Ceballos
Martínez.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

**Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas.**

XVIII. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

- 04 de diciembre de 2019, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/300/2019.